

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

**Id Solicitud:** 339068  
**Número de orden de compra a modificar:** 92538  
**Entidad compradora:** Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia  
**Nombre del solicitante:** Sandra Milena Santafé Patiño  
**Proveedor:** INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.  
**Mecanismo de agregación de demanda:** Material de Intendencia II  
**Tipo de Solicitud:** Modificación de la Orden de Compra  
**Fecha:** 2022-10-25 11:18:21

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-10-28	2022-11-25

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86238	MATERIAL DE INTENDENCIA 2022	CDP-407	CDP	407

## Artículos actuales


No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Bufanda Pasamontañas NTMD 0136 A4	5000.0	Unidad	10000.00	CDP-407	50000000.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	9500000.00	CDP-407	9500000.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

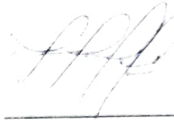
Prorrogar el plazo de ejecución de la OC.92538 - 2022 por el término de veintiocho (28) días calendario, es decir, hasta el 25 de noviembre de 2022. De acuerdo a la solicitud y justificación del del contratista y supervisor.



Firma ordenador del gasto

Nombre: ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO

Documento: 79.731.272



Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Documento: 79.951.141 DE BOGOTA



## MEMORANDO

**Para:** SANDRA MILENA SANTAFE PATINO  
DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

**De:** RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

**Fecha:** Viernes 21 de octubre de 2022

**Asunto:** REMISIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N°:1 CTO. 1234-2022

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito remitir solicitud de modificación #1 del contrato 1234-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (BUFANDAS PASAMONTAÑAS)" lo anterior, para la respectiva revisión y tramite pertinente.


Para tal fin adjunto formato F-JC-14 y soportes correspondientes.

Quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ  
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ


ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	WILLIAM ANDRES CELY MEDINA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Anexos	DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL MEMORANDO	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	<b>Proceso:</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	<b>F-JC-14</b>
			<b>Versión:</b>	<b>8</b>
			<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>16/11/2016</b>
	<b>Documento:</b>	<b>Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 26/12/2019	Página 1 de 5

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
<b>FECHA SOLICITUD:</b> 20/10/2022		<b>CONTRATO No.</b> 1234 de 2022 <b>Orden de Compra No.</b> 92538		<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b> 28 de junio de 2022
<b>CONTRATISTA:</b> INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.				<b>NIT:</b> 830.119.276-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (BUFANDAS PASAMONTAÑAS)				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$ 59.500.000,00	29 de julio de 2022	28 de octubre de 2022
3	-			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
-	28	-	-	-	25	11	2022	3	28	-	\$ 59.500.000,00
<b>OBSERVACIONES:</b> Se solicita prórroga al contrato teniendo en cuenta la solicitud enviada por el proveedor											
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA											
El día 28 de junio de 2022 se celebró el contrato no. 1234-22 / OC:92538, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (BUFANDAS PASAMONTAÑAS)" con un plazo inicial de tres (3) meses calendario y un valor de \$ 59.500.000,00											
Mediante correo electrónico enviado el día del 19 de octubre de 2022, el proveedor solicita la prórroga del contrato teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:											
<p>(...) Es importante indicar a ustedes que hemos sido afectados de manera indirecta y sin ninguna premeditación de nuestra parte de un hecho fortuito, consistente en la afectación de la Tarjeta de la máquina de Aire (Compresor) que reparte el aire a las maquinas neumáticas de confección, el pasado día 15 de Octubre de 2022 y del cual por ser un elemento de origen Japones, su repuesto original tarda con las contingencias actuales de producción a nivel mundial unos 90 días en ser fabricado y enviado a nuestra planta de producción, motivo por el cual la Tarjeta tuvo una reparación parcial en Colombia por la premura del tiempo de entrega del elementos contratados, es fundamental manifestar que el daño en la tarjeta se debió desafortunadamente por situaciones inesperadas del clima y fluctuaciones atípicas de la red de suministro lo cual se puede verificar en el siguiente reporte técnico emitido por la persona idónea y conocedora de estos temas así:</p>											

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	<b>Proceso:</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	<b>F-JC-14</b>
			<b>Versión:</b>	<b>8</b>
			<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>16/11/2016</b>
	<b>Documento:</b>	<b>Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> <b>26/12/2019</b>	<b>Página 2 de 5</b>

## La Esquina de la Maquina de Coser

Bogotá DC 15 de Octubre de 2022

Señores

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

Sr MIGUEL ORTEGA – REPRESENTANTE LEGAL

Inspección técnica en la planta de producción

Ciudad

**ASUNTO:** Reporte técnico Daño Maquinaria – Planta de producción

Apreciados señores SARHEM:

Teniendo presente el daño presentado en el día 15 de Octubre de 2022 en horas de la Tarde en su planta de producción, le manifestamos que se revisó el equipo del compresor de Aire y efectivamente se encontró un daño severo en la misma, dicho daño se debió a una descarga eléctrica ocasionada por las fuertes lluvias de los días anteriores y que debido a que ha sido de diferente regularidad los equipos de protección de voltaje se vieron afectados ya que se han presentado bajas de energía no habituales en la ciudad de Bogotá para el Mes de Octubre de 2022. Es importante indicar que el compresor afectado es el equipo principal de la red y que debido al tamaño de la red en estos momentos no existe posibilidad de reemplazarlo debido a que no ahí equipos en el mercado de dichas características en especial por ser un equipo de un alto caballaje PSI. Como resultado se tiene que el compresor de Aire por ser su origen Japones, el tiempo de la fabricación e importación es de 90 días, por lo cual y teniendo presente su autorización para el arreglo del elemento con prioridad inmediata, le manifestamos que el tiempo de arreglo parcial para un funcionamiento a una capacidad del 20% de dicho compresor y teniendo presente la premura por usted requerida, la entrega del elemento seria para el próximo 30 de Octubre de 2022, siempre y cuando no exista alguna dificultad en la consecución de la materia prima en la reparación.

Agradecemos la paciencia pues se debe realizar un calqueo de la tarjeta para realizar el arreglo de la misma mientras llega la Tarjeta importada.

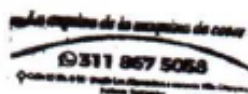
Atentamente,




ARLEY MAHECHA PEREZ

C.C. 79722288

INGENIERO EN MAQUINAS INDUSTRIALES



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<b>Proceso:</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	<b>F-JC-14</b>
			<b>Versión:</b>	<b>8</b>
			<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>16/11/2016</b>
	<b>Documento:</b>	<b>Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> <b>26/12/2019</b>	<b>Página 3 de 5</b>

*Con este reporte técnico, se nos generó como consecuencia el retraso en nuestro proceso productivo final sobre los elementos que componen la Orden de compra de las BUFANDAS PASAMONTAÑAS, debido a que la máquina de Aire no puede cumplir su función de distribuir el aire a cada máquina neumática y por ende las mismas no cuentan con la fuerza de aire requerida para la realización de su función principal, adicionalmente teniendo en cuenta que es un producto especializado no nos permitió una subcontratación en terceros por sus altos estándares de calidad que requiere este producto.*

*En ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues la afectación de la Maquina por los fuertes picos y bajos de la corriente eléctrica de la red doméstica de la planta de producción, recae sobre un caso fortuito, del cual se genera por las Fuertes llluvias que afectan actualmente la ciudad de Bogotá.*

*Señala el mismo artículo, que los contratistas “Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO del Contrato de la referencia, para que con la prórroga se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato.*


*De ese modo, para ilustrar la relevancia de la prórroga en la Orden de compra de la referencia, ha señalado la corte constitucional, que este tipo de modificaciones de común acuerdo ( prórrogas o modificaciones), se rigen como un instrumento útil para lograr los fines de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993, para sustentar lo mencionado puede evidenciarse en la “sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.*

*En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 “Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”.*

*La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.*

*No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia SAS, no pudo prever en principio la afectación ya que no suele ocurrir estos imperfectos de la Luz y menos que hubiese afectado la Tarjeta de la Maquina en mención; tampoco pudo preverse una complicación de carácter técnico de parte nuestra, pues nosotros somos contratistas de buena fe, a los cuales nos perjudica este tipo de afectaciones por las fuertes llluvias en la ciudad de Bogotá por esta época del año, al ser este contrato entre dos personas jurídicas, establece el ARTÍCULO 928 del código de comercio que “el vendedor estará obligado a entregar lo que reza el contrato, con todos sus accesorios, en las mismas condiciones que tenía al momento de perfeccionarse; y si la cosa vendida es un cuerpo cierto, estará obligado a conservarla hasta su entrega so pena de indemnizar los perjuicios al comprador”, y que además debe responder por los perjuicios e indemnizaciones que se causen como consecuencia del incumplimiento.*

*Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 25 Caso Fortuito y fuerza Mayor del Acuerdo Marco de INTENDENCIA II, y por lo cual invocamos la solicitud de una prórroga a dicha Orden de Compra ya que este hecho imprevisto que nos afectó, nos generó retrasos en nuestros procesos productivo final ya que el ingeniero de máquinas Industriales finaliza el arreglo el próximo 30 de OCTUBRE de 2022, pero dejando la maquina en un funcionamiento al 20% de su capacidad instalada, por lo cual se nos generaron 15 días de retraso de no trabajo y 13 días de producción adicional por la baja capacidad*

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<b>Proceso:</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	<b>F-JC-14</b>
			<b>Versión:</b>	<b>8</b>
			<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>16/11/2016</b>
	<b>Documento:</b>	<b>Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios</b>	<b>Fecha de Vigencia: 26/12/2019</b>	<b>Página 4 de 5</b>

*de dicha maquina con afectación, con lo cual los tiempos de producción SE NOS RETRASAS en promedio 28 días y nos generan reprocesos productivos que no estaban contemplados.*

*Por lo anterior, y teniendo presente que la Orden de Compra de la Referencia tiene de Terminación el próximo 28 de Octubre de 2022, se solicita respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y Supervisor de la Orden de Compra, se prorrogue el plazo de Ejecución de la Orden de Compra 92538 de Bufanda Pasamontañas hasta el próximo 25 de Noviembre de 2022, ya que la maquina finaliza arreglo parcial el próximo 30 de Octubre 2022 con una capacidad de trabajo del 20%, y esto nos genera tener que realizar reprocesos productivos para la fabricación de los 5.000 Bufandas Pasamontañas.*


*Por todo lo anteriormente enunciado y soportado, y teniendo presente las situaciones que nos afectaron sustancialmente nuestros procesos productivos por causa de una fuerza mayor y/o caso fortuito, agradecemos su gentil apoyo en nuestra respetuosa solicitud. Se adjunta comunicación del Ingeniero en Maquinas Industriales. (...)*

Dada la anterior solicitud se señalan las actividades ejecutadas, a la fecha:

- El día 21 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio de la OC 92538.
- El día 28 de julio de 2022 se realiza la reunión de coordinación conforme lo solicitado en la GTMD-0004.
- De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco material de intendencia CCE-919-AMP-2019, en el numeral 11.45...*Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación...*
- Por esta razón el contrato inició su ejecución el día 29 de julio de 2022, con fecha de finalización 28 de octubre 2022.
- El día 29 de julio de 2022 el proveedor presentó el cronograma inicial de actividades con la entrega total de elementos el día 28 de octubre de 2022.
- El día 04 de agosto se realizó la reunión para la verificación de materias primas en las instalaciones del proveedor (se adjunta acta).
- El proveedor entrega la muestra del producto, la cual el día 01 de septiembre de 2022 fue aprobada por parte de la Brigada XIII mediante acta (se adjunta soporte).
- El día 19 de octubre el proveedor envía correo informando la novedad presentada con la maquinaria y envía una solicitud de prórroga.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y validando los soportes enviados con respecto a lo estipulado en el acuerdo marco por motivos de fuerza mayor, se encuentra pertinente acceder a la solicitud de prórroga por parte del contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es, la entrega de 5.000 Bufandas Pasamontañas para la Brigada XIII en el término señalado, ya que, para esta Secretaría es una necesidad, contar con los bienes para ser entregados a los organismos de seguridad del Distrito y con esto contribuir al cumplimiento de la misionalidad, así como de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

En ese sentido, y con el fin de prever impactos a la ejecución del contrato, esta supervisión considera necesario solicitar la prórroga del plazo de ejecución del contrato en veintiocho (28) días calendario.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	<b>Proceso:</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Código:</b>	<b>F-JC-14</b>
			<b>Versión:</b>	<b>8</b>
			<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>16/11/2016</b>
	<b>Documento:</b>	<b>Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	<b>26/12/2019</b>


### PETICIÓN

1. Prorrogar la ejecución del contrato No. 1234 de 2022 / OC:92538, por el término de veintiocho (28) días calendario, es decir, hasta el 25 de noviembre de 2022.


#### DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Solicitud prórroga 5.000 pasamontañas 1234-22.
2. Soporte daño maquinaria 1234-22.
3. Acta de verificación de materias primas 1234-22.
4. Acta aprobación muestras Brigada XIII 1234-22.

#### APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
<b>RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTÍZ</b> Director de Bienes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	N/A			

#### VISTO BUENO DIRECTOR DE ÁREA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
<b>RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTÍZ</b> Director de Bienes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	20/10/2022	

Proyectó: William Andrés Cely Medina - Apoyo a la supervisión *wc*

Revisó: Vivian Alexandra Martínez Guevara– Profesional Dirección de Bienes *fg*



**RE: CRONOGRAMA BUFANDA OC 92538**

jcprieto@saradecolombia.com &lt;jcprieto@saradecolombia.com&gt;

Jue 20/10/2022 9:00

Para: William Andres Cely Medina &lt;william.cely@scj.gov.co&gt;; 'Miguel Ortega' &lt;mortegapineros@gmail.com&gt;

 2 archivos adjuntos (434 KB)

INFORME TECNICO.pdf; PRORROGA OC92538.pdf;

Cordial saludo doctor William, en relación a su requerimiento, deseamos informarle un daño generado una maquina de nuestra planta que afecta la producción del elemento contratado debido a afectaciones ajenas a nuestra voluntad y de las cuales se están trabajando en sus arreglos, pero agradecemos se tenga presente nuestro oficio y nuestra respetuosa solicitud de ajuste del plazo de ejecución.

Cordialmente.,

**SARHEM****JUAN CARLOS PRIETO****Gerente Comercial****INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS****MOVIL: 313-3771918****PBX: 8985375 - 898 5378**

---

**De:** William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>**Enviado el:** martes, 18 de octubre de 2022 3:00 p. m.**Para:** jcprieto@saradecolombia.com; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; gerencia@edq.com.co; promotor@reycacorredores.com**Asunto:** RE: CRONOGRAMA BUFANDA OC 92538

Buen día señores SARHEM:

Cordial saludo, en atención al asunto y teniendo en cuenta el cronograma enviado, me permito solicitar información con respecto a la entrega del 100% de elementos, programado para el día 28 de octubre de 2022, lo anterior para realizar los respectivos tramites con la Brigada XIII y se realice la recepción de los elementos, teniendo en cuenta que ese mismo día es la finalización del contrato se debe proveer cualquier tipo de contratiempo.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente.



SECRETARÍA DE  
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA**

**William Andres Cely Medina**

Técnico Operativo 314-14

Dirección de Bienes para la S, C y AJ

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Tel: (571) 3779595 Ext: 1256

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

---

**De:** [jcprieto@saradecolombia.com](mailto:jcprieto@saradecolombia.com) <[jcprieto@saradecolombia.com](mailto:jcprieto@saradecolombia.com)>

**Enviado:** viernes, 29 de julio de 2022 18:15

**Para:** William Andres Cely Medina <[william.cely@scj.gov.co](mailto:william.cely@scj.gov.co)>; 'Miguel Ortega' <[mortegapineros@gmail.com](mailto:mortegapineros@gmail.com)>; [gerencia@edq.com.co](mailto:gerencia@edq.com.co) <[gerencia@edq.com.co](mailto:gerencia@edq.com.co)>; [promotor@reycacorredores.com](mailto:promotor@reycacorredores.com) <[promotor@reycacorredores.com](mailto:promotor@reycacorredores.com)>

**Asunto:** CRONOGRAMA BUFANDA OC 92538

Cordial saludo adjuntamos información requerida de la OC 92538 Bufanda.

Cordialmente.,



**SARHEM**

**JUAN CARLOS PRIETO**

**Gerente Comercial**

**INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS**

**MOVIL: 313-3771918**

**PBX: 8985375 - 898 5378**



**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Cota, 19 de Octubre de 2022

**SEÑORES**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**  
**Orden de compra 92538 SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA**  
**Ciudad**

**REFERENCIA: SOLICITUD ADICIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92538 BUFANDA PASAMONTAÑAS**

Apreciados señores:

Es importante indicar a ustedes que hemos sido afectados de manera indirecta y sin ninguna premeditación de nuestra parte de un hecho fortuito, consistente en la afectación de la Tarjeta de la máquina de Aire (Compresor) que reparte el aire a las maquinas neumáticas de confección, el pasado día 15 de Octubre de 2022 y del cual por ser un elemento de origen Japones, su repuesto original tarda con las contingencias actuales de producción a nivel mundial unos 90 días en ser fabricado y enviado a nuestra planta de producción, motivo por el cual la Tarjeta tuvo una reparación parcial en Colombia por la premura del tiempo de entrega del elementos contratados, es fundamental manifestar que el daño en la tarjeta se debió desafortunadamente por situaciones inesperadas del clima y fluctuaciones atípicas de la red de suministro lo cual se puede verificar en el siguiente reporte técnico emitido por la persona idónea y conocedora de estos temas así:

**Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico**  
**Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962**  
**[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)**



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

## La Esquina de la Máquina de Coser

Bogotá DC 15 de Octubre de 2022

Señores  
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS  
Sr MIGUEL ORTEGA - REPRESENTANTE LEGAL  
Inspección técnica en la planta de producción  
Ciudad

ASUNTO: Reporte técnico Daño Maquinaria - Planta de producción

Apreciados señores SARHEM:

Teniendo presente el daño presentado en el día 15 de Octubre de 2022 en horas de la Tarde en su planta de producción, le manifestamos que se revisó el equipo del compresor de Aire y efectivamente se encontró un daño severo en la misma, dicho daño se debió a una descarga eléctrica ocasionada por las fuertes lluvias de los días anteriores y que debido a que ha sido de diferente regularidad los equipos de protección de voltaje se vieron afectados ya que se han presentado bajas de energía no habituales en la ciudad de Bogotá para el Mes de Octubre de 2022. Es importante indicar que el compresor afectado es el equipo principal de la red y que debido al tamaño de la red en estos momentos no existe posibilidad de reemplazarlo debido a que no ahí equipos en el mercado de dichas características en especial por ser un equipo de un alto caballaje PSI. Como resultado se tiene que el compresor de Aire por ser su origen Japones, el tiempo de la fabricación e importación es de 90 días, por lo cual y teniendo presente su autorización para el arreglo del elemento con prioridad inmediata, le manifestamos que el tiempo de arreglo parcial para un funcionamiento a una capacidad del 20% de dicho compresor y teniendo presente la premura por usted requerida, la entrega del elemento seria para el próximo 30 de Octubre de 2022, siempre y cuando no exista alguna dificultad en la consecución de la materia prima en la reparación.

Agradecemos la paciencia pues se debe realizar un calqueo de la tarjeta para realizar el arreglo de la misma mientras llega la Tarjeta importada.

Atentamente,

ARLEY MAHECHA PEREZ  
C.C. 79722288

INGENIERO EN MAQUINAS INDUSTRIALES





# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Con este reporte técnico, se nos generó como consecuencia el retraso en nuestro proceso productivo final sobre los elementos que componen la Orden de compra de las BUFANDAS PASAMONTAÑAS, debido a que la máquina de Aire no puede cumplir su función de distribuir el aire a cada maquina neumática y por ende las mismas no cuentan con la fuerza de aire requerida para la realización de su función principal, adicionalmente teniendo en cuenta que es un producto especializado no nos permitió una subcontratación en terceros por sus altos estándares de calidad que requiere este producto.

En ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues la afectación de la Maquina por los fuertes picos y bajos de la corriente eléctrica de la red doméstica de la planta de producción, recae sobre un caso fortuito, del cual se genera por las Fuertes Lluvias que afectan actualmente la ciudad de Bogotá.

Señala el mismo artículo, que los contratistas “Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO del Contrato de la referencia, para que con la prórroga se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

De ese modo, para ilustrar la relevancia de la prórroga en la Orden de compra de la referencia, ha señalado la corte constitucional, que este tipo de modificaciones de común acuerdo ( prorrogas o modificaciones), se rigen como un instrumento útil para lograr los fines de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993, para sustentar lo mencionado puede evidenciarse en la “sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 “Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia SAS, no pudo prever en principio la afectación ya que no suele ocurrir estos imperfectos de la Luz y menos que hubiese afectado la Tarjeta de la Maquina en mención; tampoco pudo preverse una complicación de carácter técnico de parte nuestra, pues nosotros somos contratistas de buena fe, a los cuales nos perjudica este tipo de afectaciones por las fuertes lluvias en la ciudad de Bogotá por esta época del año, al ser este contrato entre dos personas jurídicas, establece el ARTÍCULO 928 del código de comercio que “el vendedor estará obligado a entregar lo que reza el contrato, con todos sus accesorios, en las mismas condiciones que tenía al momento de perfeccionarse; y si la cosa vendida es un cuerpo cierto, estará obligado a conservarla hasta su entrega so pena de indemnizar los perjuicios al comprador”, y que además debe responder por los perjuicios e indemnizaciones que se causen como consecuencia del incumplimiento.

**Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico**  
**Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962**  
[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 25 Caso Fortuito y fuerza Mayor del Acuerdo Marco de INTENDENCIA II, y por lo cual invocamos la solicitud de una prórroga a dicha Orden de Compra ya que este hecho imprevisto que nos afectó, nos generó retrasos en nuestros procesos productivo final ya que el ingeniero de máquinas Industriales finaliza el arreglo el próximo 30 de OCTUBRE de 2022, pero dejando la maquina en un funcionamiento al 20% de su capacidad instalada, por lo cual se nos generaron 15 días de retraso de no trabajo y 13 días de producción adicional por la baja capacidad de dicha maquina con afectación, con lo cual los tiempos de producción SE NOS RETRASAS en promedio 28 días y nos generan reprocesos productivos que no estaban contemplados.

Por lo anterior, y teniendo presente que la Orden de Compra de la Referencia tiene de Terminación el próximo 28 de Octubre de 2022, se solicita respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y Supervisor de la Orden de Compra, se prorrogue el plazo de Ejecución de la Orden de Compra 92538 de Bufanda Pasamontañas hasta el próximo 25 de Noviembre de 2022, ya que la maquina finaliza arreglo parcial el próximo 30 de Octubre 2022 con una capacidad de trabajo del 20%, y esto nos genera tener que realizar reprocesos productivos para la fabricación de los 5.000 Bufandas Pasamontañas.

Por todo lo anteriormente enunciado y soportado, y teniendo presente las situaciones que nos afectaron sustancialmente nuestros procesos productivos por causa de una fuerza mayor y/o caso fortuito, agradecemos su gentil apoyo en nuestra respetuosa solicitud. Se adjunta comunicación del Ingeniero en Maquinas Industriales.

Cordialmente

---

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

# La Esquina de la Maquina de Coser

Bogotá DC 15 de Octubre de 2022

Señores

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

Sr MIGUEL ORTEGA – REPRESENTANTE LEGAL

Inspección técnica en la planta de producción

Ciudad

ASUNTO: Reporte técnico Daño Maquinaria – Planta de producción

Apreciados señores SARHEM:

Teniendo presente el daño presentado en el día 15 de Octubre de 2022 en horas de la Tarde en su planta de producción, le manifestamos que se revisó el equipo del compresor de Aire y efectivamente se encontró un daño severo en la misma, dicho daño se debió a una descarga eléctrica ocasionada por las fuertes lluvias de los días anteriores y que debido a que ha sido de diferente regularidad los equipos de protección de voltaje se vieron afectados ya que se han presentado bajas de energía no habituales en la ciudad de Bogotá para el Mes de Octubre de 2022. Es importante indicar que el compresor afectado es el equipo principal de la red y que debido al tamaño de la red en estos momentos no existe posibilidad de reemplazarlo debido a que no ahí equipos en el mercado de dichas características en especial por ser un equipo de un alto caballaje PSI. Como resultado se tiene que el compresor de Aire por ser su origen Japones, el tiempo de la fabricación e importación es de 90 días, por lo cual y teniendo presente su autorización para el arreglo del elemento con prioridad inmediata, le manifestamos que el tiempo de arreglo parcial para un funcionamiento a una capacidad del 20% de dicho compresor y teniendo presente la premura por usted requerida, la entrega del elemento seria para el próximo 30 de Octubre de 2022, siempre y cuando no exista alguna dificultad en la consecución de la materia prima en la reparación.

Agradecemos la paciencia pues se debe realizar un calqueo de la tarjeta para realizar el arreglo de la misma mientras llega la Tarjeta importada.

Atentamente,




ARLEY MAHECHA PEREZ

C.C. 79722288


INGENIERO EN MAQUINAS INDUSTRIALES



	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia:	27/07/2020

Fecha y Hora de la Reunión	04/08/2022	Hora de Inicio: 11:00 am	Hora de Finalización: 12:00 pm
Lugar de la Reunión	km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque empresarial San Miguel Bodega 11b (INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.)		
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión de verificación de materias primas del contrato 1234-2022 / OC:92538, según lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.</li> </ul>			
<b>TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de la materia prima 1234-2022 / OC:92538.</li> <li>Recolección de muestras por parte del ente certificador de los materiales por utilizar para la fabricación de las bufandas pasamontañas.</li> <li>Dudas e inquietudes.</li> </ul>			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
<p>El día 04 de agosto de 2022 se procede a la verificación de las materias primas, se cuenta con la asistencia por parte del proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - Juan Carlos Prieto ; por parte del ente certificador ENTE DI QUALITA – Alejandro Buitrago y por parte de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia William Cely.</p> <p>Durante el desarrollo de la reunión se realizaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifica que el contratista cuenta con la materia prima requerida para la fabricación de las bufandas pasamontañas (tela, hilo, cordón elástico y ajustador).</li> <li>Se procede a la toma de muestras por parte del ente certificador en las cantidades establecidas en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.</li> </ul>			



	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia:	27/07/2020




- Se realiza formato de toma de muestras por parte del ente certificador adjunto en la presente acta.



### CONCLUSIONES

- Se realiza la verificación de toma de muestras por parte del ente certificador con el acompañamiento del apoyo a la supervisión del contrato de la Secretaría.

### COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Envío resultados de la verificación	Ente certificador	PTE	Juan Carlos Prieto

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso</b>	<b>Direccionamiento Sectorial e Institucional</b>	<b>Código:</b>	F-DS-10
			<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	10/10/2016
	<b>Documento:</b>	<b>Acta de Reunión</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 27/07/2020	Página 3 de 3

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN					
Nº	Nombre	Dependencia/Entidad	Teléfono	E-mail	Firma
1	Juan Carlos Prieto	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	3133771918	jcprieto@saradecolombia.com	
2	William Cely	Dir. Bienes/SCJ	3193213537	william.cely@scj.gov.co	William A. Cely M.
3	Alejandro Buitrago	ENTE DI QUALITA	3202277646	profesional3@edq.com.co	

**PUBLICA**

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL</b>	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Pág. 1 de 2
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
		Versión: 8
		Fecha de emisión: 2021-01-29

<b>Acta N°.</b>	2022613006384886	<b>Fecha</b>	01 septiembre de 2022	
		<b>Lugar</b>	<b>INSTALACIONES CBR13</b>	
<b>Asunto</b>	Verificación muestra orden de compra No. 92538 Contratista INVERSIONES SAREHEM DE COLOMBIA S.A.S			
<b>Hora inicio</b>	10:00	<b>Hora finalización</b>	11:00 a.m.	
<b>Participantes</b>	Lista de Asistencia			
<b>Ausentes</b>	N/A			

**Orden del día:**

**Desarrollo:**

-Verificación muestra orden de compra 92538 "Bufanda pasamontañas", de acuerdo con la ficha técnica del Ministerio de Defensa No. NTMD-0136-A4.  
 -De acuerdo con la ficha técnica mencionada anteriormente, cumple con las especificaciones técnicas, sin embargo se solicita que para la producción se deberá reforzar las costuras de refuerzos, teniendo en cuenta que fue evidenciado que no está bien reforzada, para lo cual se deja constancia que al momento de la recepción se verificara mencionada observación, para los efectos correspondientes se adjunta registro fotográfico.

**Actividades a realizar**

Actividad	Responsable	Fecha de entrega

**Convocatoria Próxima Reunión:**

**FIRMA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL

## ACTA DE REUNIÓN

Pág. 2 de 2.

Código: FO-SECEJ-CEAYG-741

Versión: 8

Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2022613006384886	Fecha: 01 septiembre de 2022	Presidida por: TC. ROBINSON ARIEL BAEZ SANCHEZ
		Lugar: INSTALACIONES-CBR13	
Asunto:		VERIFICACION ORDEN DE COMPRA N°92538- SCJ-1234-2022 BUFANDA PASAMONTAÑAS NORMA TECNICA NTMD N°0136-A4	

### Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	Alexander Sanchez S	Asesor (Medio)	3102614260	BR12-SCJ	4040101	
2	Sr. Carlos Cruz Parbo	ALMOGONISTA	3214763611	BASPC13	9342418	
3	Tp. Diego A. Blas Vargas	Enlace-Alcaldia	3217541270	BR13	1015701207	
4	Sr. EMEH EDUARDO JAIME	Suboficial Ley 418	jaim.eduardo	BR13-BA	10988083	
5	Sr. Robinson Baez Sanchez	By	32002144908	BR13	80198933	

PUBLICA

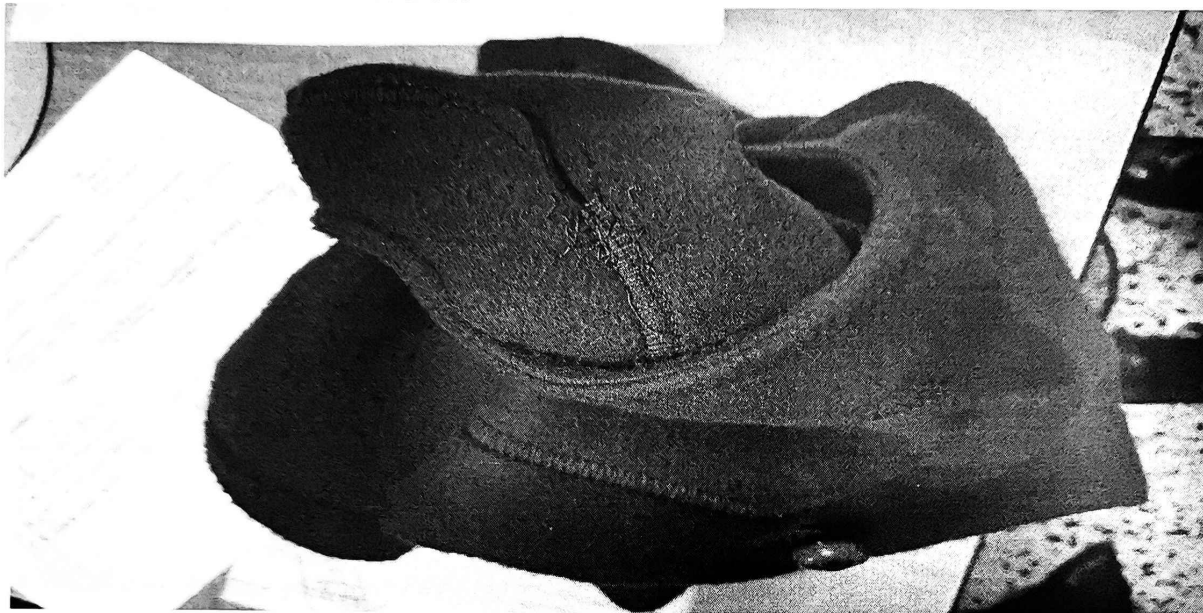


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE  
REUNIÓN

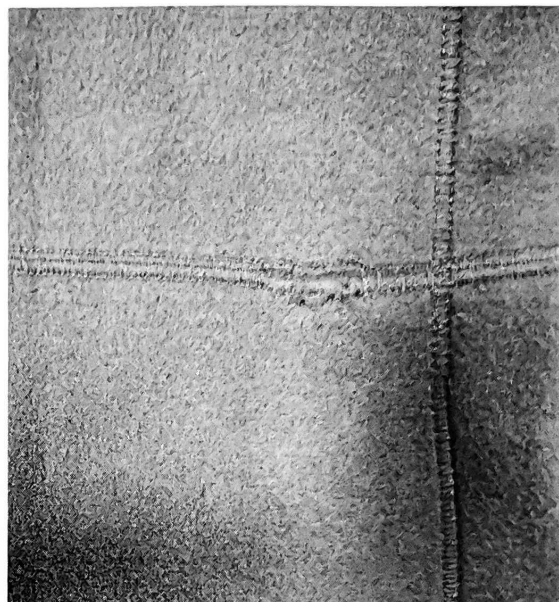
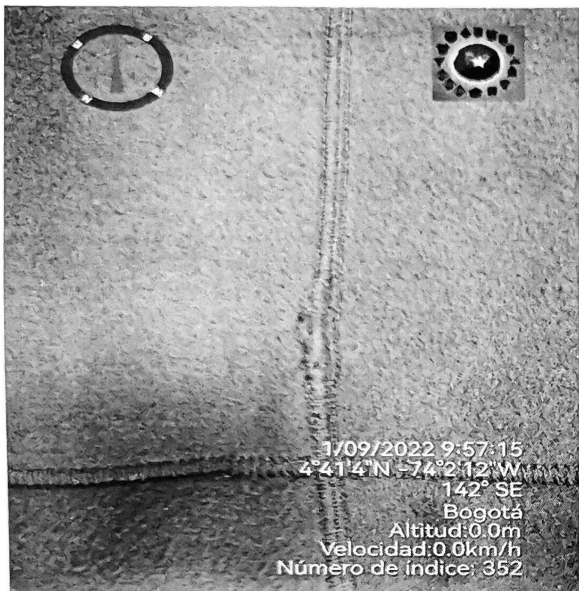
Pág. de  
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741  
Versión: 8  
Fecha de emisión: 2021-01-29

REGISTRO FOTOGRAFICO VERIFICACION ORDEN DE COMPRA N° 92538  
"BUFANDA PASAMOONTAÑAS"





### COSTURAS DE LA BUFANDA PASAMONTAÑAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578 PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

SIGLA : SARHEM Y/O SARAVECA

N.I.T. : 830119276 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01266123 DEL 15 DE ABRIL DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 33,676,770,944

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@SARAVECA.COM  
DIRECCION COMERCIAL : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B  
MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL COMERCIAL : INFO@SARAVECA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE ABRIL DE 2003, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00875646 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OPC DE COLOMBIA E U.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 24 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01529387 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: OPC DE COLOMBIA E U POR EL DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S.

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02240684 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S POR EL DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S.

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02418689 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S POR EL DE: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 26 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 05 DE JULIO DE 2017 INSCRITA EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02240684 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA VINCULO LA SIGLA: SARHEM Y/O SARAVECA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 24 DE ACCIONISTA UNICO, DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529387 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
24	2011/10/31	ACCIONISTA UNICO	2011/11/22	01529387	
04	2012/11/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/03	01685885	
5	2012/12/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/12/20	01691744	
06	2013/03/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/03/26	01717048	
25	2014/03/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/03/07	01814244	
26	2017/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/10	02240684	
27	2019/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/01/30	02418689	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2103

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA FORMAL E INFORMAL PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS Y TODOS SUS ACCESORIOS ASÍ COMO DE PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. B) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES METÁLICOS Y EN MADERA, PARA OFICINAS, INDUSTRIAS Y HOGAR; C) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, ENVASES Y EMBOTELLAMIENTO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, COMO GASEOSAS, AGUA NATURAL, JUGOS NATURALES Y REFRESCOS ARTIFICIALES.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

**CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8**

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

D) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE COLCHONES, COLCHONETAS Y LÍNEA EN GENERAL EN CASATA, CUERO, ETC. E) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE ELECTRODOMÉSTICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS AL POR MAYOR Y AL DETAL PARA EL HOGAR, EL COMERCIO, Y LA INDUSTRIA. F) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES O FINCA RAÍZ. G) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MAQUINARIAS AFINES, ETC. H) RECIBIR, PROMOCIONAR Y VENDER TODA CLASE DE PUBLICIDAD ESCRITA Y HABLADA DE ACUERDO CON LO PERMITIDO POR LA LEY. I) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, REPUESTOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS SOFTWARE. J) REPRESENTAR Y DAR EN REPRESENTACIÓN MARCAS Y PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. K) DAR, RECIBIR, TRANSIGIR, ENDOSAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO FORMALIZAR ACUERDOS DE PAGO. I) EJECUTAR ACCIONES EN EL RAMO DE LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS EXPRESIONES Y EN TODOS LOS NIVELES SUSCRIBIENDO CONVENIOS CON ENTIDADES ESTATALES Y PRIVADAS. I) LA COMPAÑÍA PODRÁ FABRICAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, EXPORTAR, IMPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMO GALLETERÍA, ENLATADOS EMBUTIDOS, DULCES, CHOCOLATES, ETC. N) LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, COMERCIALIZAR, EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA LA CONFECCIÓN, PRODUCCIÓN DE GASEOSAS, AGUAS, PARA LA INDUSTRIA METALMECÁNICA, DE MADERA, LITOGRAFÍA, SERIGRAFÍA, IMPRESIÓN ETC. N) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CALZADO PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑOS. O) LA EMPRESA PODRÁ AVALAR, RESPALDAR Y/O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS COMO DEUDOR SOLIDARIO POR MONTOS INDETERMINADOS. P) EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS Y TODA CLASE DE FORMAS PUBLICITARIAS Y/O DE CONTENIDO ACADÉMICO Y PERIODÍSTICO. Q) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PAPEL. R) LA PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO. S) FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE ASEO Y PAPELERÍA. T) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA GERENCIAL, FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA. U) SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL. 1. PRODUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIAL: DE PRENDAS DE VESTIR. 2. PRODUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTROS DE CALZADO. 3. ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR TIPO MILITAR. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO Y EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 (CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4642 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR)

OTRAS ACTIVIDADES:

4643 (COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO)

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01814248 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000052315579
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079951141

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. ASÍ MISMO EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA ANTE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS CON IGUALDAD DE CONDICIONES Y FUNCIONES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 109 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01814245 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA	C.C. 000000052315579
SUPLENTE DEL GERENTE	
ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000079951141

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE: EL GERENTE Y SU SUPLENTE EJERCERÁN TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE MANERA Y EN CUANTÍA ILIMITADA SIN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

NINGUNA RESTRICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 24 DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529387 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL LATORRE ROBI LUIS RENE	C.C. 000000012997365

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SARHEM CARVAJAL  
 MATRICULA NO : 03272638 DE 14 DE AGOSTO DE 2020  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
 DIRECCION : CALLE 36 SUR # 69- 24  
 TELEFONO : 8985375  
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
 EMAIL : MORTEGAPINEROS@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SARHEM SANTANDER

MATRICULA NO : 03272655 DE 14 DE AGOSTO DE 2020  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : CALLE 18 SUR # 28- 77  
TELEFONO : 8985375  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : MORTEGAPINEROS@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S A S  
MATRICULA NO : 02180982 DE 13 DE FEBRERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : KM 16 VIA SIBATE EL MUÑA COLOMBIA  
TELEFONO : 7309999  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS  
MATRICULA NO : 02183152 DE 17 DE FEBRERO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11  
B  
TELEFONO : 8985375  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CALZADO ESTERVIC  
MATRICULA NO : 02354990 DE 21 DE AGOSTO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : CRA 24 G NO. 19 55 SUR  
TELEFONO : 2396050  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SARA UNICENTRO OCCIDENTE  
MATRICULA NO : 02390646 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE LOCAL 2-57  
TELEFONO : 8985378  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SARA RICAURTE  
MATRICULA NO : 02449930 DE 7 DE MAYO DE 2014  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
DIRECCION : CL 12 NO. 27 13 P 2  
TELEFONO : 2084770  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SARA ALQUERIA  
MATRICULA NO : 02534150 DE 21 DE ENERO DE 2015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22501578403C8

18 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 12:25:13

AB22501578 PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CR 54 NO. 41-55 SUR PISOS 2-3-4
TELEFONO : 8985375
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INVERSIONESYDOTACIONES@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SARA PALMAR
MATRICULA NO : 02741706 DE 7 DE OCTUBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : TV 40 C NO. 70 C - 39 SUR
TELEFONO : 8985378
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INVERSIONESYDOTACIONES@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SARHEM SAN CRISTOBAL NORTE
MATRICULA NO : 03152354 DE 14 DE AGOSTO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 B - 55
TELEFONO : 4781890
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVECA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE : SARHEM ALQUERIA 2 CALCETINES
MATRICULA NO : 03153235 DE 15 DE AGOSTO DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : AV 68 NO. 41 - 06 SUR 3 P
TELEFONO : 7740702
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : INFO@SARAVERA.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$67,000,852,941

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 1410

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.951.141**  
**ORTEGA PIÑEROS**

APELLIDOS  
**MIGUEL ANTONIO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1979**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66** **A+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**17-JUN-1997 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00199902-M-0079951141-20091126 0018329564A 1 1460110550

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2022 - 13:52 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** de BOGOTÁ D.C.

**79951141**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

**Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)**

Código de verificación: **10\_FB238\_5213**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:53:48 PM horas del 21/10/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79951141**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA PIÑEROS MIGUEL ANTONIO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de octubre de 2022, a las 13:49:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79951141
Código de Verificación	79951141221021134943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado